Nota DNC N° 26270 /2020

Asunción, 28 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387827
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - CALLE GUMERCINDO AYALA ENTRE AVDA. CABALLERO Y CARLOS A. LOPEZ
Entidad	Municipalidad de San Pedro del Paraná
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando el plazo de ejecución de la obra (60 días), y la fecha de apertura de ofertas sugerimos tomar en consideración lo establecido en la ley N° 6469/2020 por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, que en su artículo 114 menciona: "…la obligación es un vínculo financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios **la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado**…".

2. Recomendamos que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en el "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones.
   La claridad y exactitud de las especificaciones técnicas facilita el trabajo de verificación previa a la publicación del llamado por parte de la DNCP, además de lograrse mayor facilidad y exactitud en las fiscalizaciones y verificaciones posteriores de los trabajos ejecutados.

3. Datos de la Licitación numeral 17 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

4. La fecha fijada para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida.

5. Considerando que la convocante utilizará el 20% del fondo de FONACIDE que corresponde a inversión pública para financiar la presente licitación , recordamos que se encuentra vigente la Ley 6590/20.

6. Teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de oferta (04-12-2020), recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 20 que reza: "…los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites:

LLAMADOS

a) Licitación Pública Internacional, hasta el 13 de octubre de 2020.
b) Reparos LPI, 19 de octubre de 2020.
c) Licitación Pública Nacional, hasta el 03 de noviembre de 2020.
d) Reparos LPN, 09 de noviembre de 2020.
e) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el 16 de noviembre de 2020
f) Reparos CO, 20 de noviembre de 2020.
g) Contratación directa, Contratación por Excepción y Locaciones de Inmuebles, hasta el 23 de noviembre 2020.
h) Reparos CD, CVE y LC 27 de noviembre de 2020.

ADJUDICACIONES, CONVENCIONAL Y SBE

a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el día 04 de diciembre de 2020.
b) Reparos 1° etapa, hasta el 11 de diciembre de 2020
c) Adjudicaciones 2° etapa, 17 de diciembre de 2020.
d) Reparos 2° etapa, hasta el 23 de diciembre de 2020
e) Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción con Aviso de intención y y procesos especiales, hasta el 17 de diciembre de 2020
f) Reparo de Ampliaciones, reajustes, Intereses Moratorios, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción con Aviso de Intención y procesos especiales, 23 de diciembre de 2020

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py